

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC-542309/DOC-318363

**AUTORIZA A RIVER PARK S.A. LA
COMERCIALIZACIÓN DE LOS GENERA-
DORES ELÉCTRICOS QUE INDICA./**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3618

SANTIAGO, 07 DIC. 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 28490, de fecha 27.10.2010, el Sr. Arturo Martínez Zuviria, Gerente Comercial, en representación de la empresa RIVER PARK, S.A., RUT: 96.976.820-8, con domicilio en Eleuterio Ramírez N° 737, Of. 12/13, Santiago, complementó los antecedentes solicitados en los ORD. N° 4860, de fecha 03.05.2010, y N° 6230, de 23.06.2010, ambos de esta Superintendencia, relacionados con los ingresos N° 8539, de fecha 08.04.2010, y N° 13956, de fecha 02.06.2010, mediante los cuales dicha empresa solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de generadores eléctricos a gasolina marca SHIMAH.

2º Que los antecedentes ingresados con el N° 28490, de fecha 27.10.2010, son los siguientes:

- 2.1 Identificación del solicitante.
- 2.2 Individualización de los productos.
- 2.3 Declaración de Ingreso N° 55100157695-3 ante el Servicio Nacional de Aduanas.

2.4 Copia del certificado de aprobación extranjero siguiente:

TABLA

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo norma
Generador eléctrico	SHIMAHHA	LT2500-A	Zhejiang Green Field Mechanical and Electrical Manufacture Co. Ltd.	2008-WD-02016	Wuxi Fuel Injection Equipment Research Institute Laboratory of Internal Combustion Engine and Fuel Injection Equipment	EN-12601:2001
		LT3900-A				
		LT4500A				
		LT6500EA				

2.5 Manual de instrucciones de los generadores en comento.

2.6 Copia del certificado N° 06909Q10625R1M, otorgado por Kaixin Certification (Beijing) Co., Ltd., que demuestra que Zhejiang Green Field Mechanical and Electrical Manufacture Co., Ltd. cuenta con un control de calidad del proceso de fabricación de generadores a gasolina.

3º Que Wuxi Fuel Injection Equipment Research Institute Laboratory of Internal Combustion Engine and Fuel Injection Equipment se encuentra acreditado en el ámbito de generadores bajo el N° L0596, por China National Accreditation Service for Conformity Assessment (CNAS), organismo acreditador chino, miembro signatario de IAF.

4º Que se encuentran en poder de esta Superintendencia copias de las directivas 98/37/CE sobre máquinas, y de la norma EN 12601, utilizada en la certificación de los productos en comento.

5º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los generadores indicados en la tabla del Considerando 3º precedente.

6º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

7º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que RIVER PARK, S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los generadores identificados en la tabla del Considerando 2º precedente.

RESUELVO

1º Autorízase a la empresa RIVER PARK, S.A., RUT: 96.976.820-8, con domicilio en Eleuterio Ramírez N° 737, Of. 12/13, Santiago, la comercialización de los productos identificados en la tabla del Considerando 2º precedente.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto	:	100 mm
Ancho	:	100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo	:	9
Títulos	:	10

Texto mínimo.

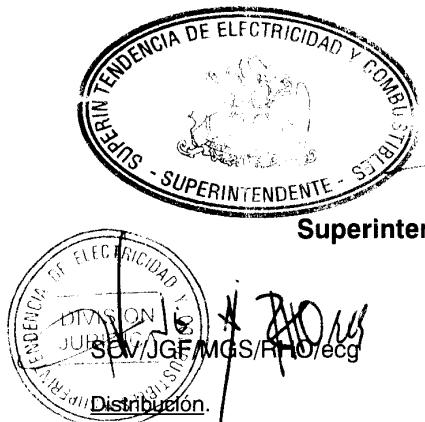
- Potencia Útil Nominal.
- Tipo de Combustible
- Procedencia.
- Número de la Resolución Exenta SEC de autorización de comercialización, que corresponda, con el formato siguiente: "Resolución Exenta SEC N° de fecha

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para efectos del control de la autorización otorgada, RIVER PARK, S.A., deberá remitir a la Superintendencia, mensualmente, la información de las nuevas partidas del producto importado, siempre y cuando se registren internaciones en el período, adjuntando la información requerida en

las letras b) y c) del artículo 9º, I Producto extranjero, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



JACK NAHMÍAS SUÁREZ

Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)

- Sr. Arturo Martínez Zuviria
Eleuterio Ramírez N° 737, Of. 12/13, Santiago
- DTP (shimaha)
- Of. Partes. ()
- Archivo.

N° Caso 133.162